

DECRETO No. 122

20 de Mayo de 2022

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 108 de 1996, Ley 819 del 2003, Ley 1551 del 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 029 de diciembre 06 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante del Decreto 278 del 14 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto del Municipio de Palmira para la vigencia 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y detallan los gastos.

Que el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996, manifiesta que *“Corresponde al alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Palmira.”*

Que de conformidad al Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Municipio de Palmira en su artículo 73 establece: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por acuerdo de las juntas o consejos directivos.”*

Que mediante nota interna No. 2022-170.8.1.467 emitida por la Secretaría de Desarrollo Institucional, solicita cambio de montos entre conceptos de gastos de funcionamiento por valor de \$25.524.373, con el objetivo de cubrir el reajuste y pago de horas extras del mes de mayo de 2022, recursos que serán trasladados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	1140	101	25.524.373	
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1140	101		25.524.373
TOTAL CAMBIO MONTOS ENTRE CONCEPTOS				25.524.373	25.524.373

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$25.524.373)** en el presupuesto de gastos para la vigencia 2022.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2022.

DECRETO

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$25.524.373):**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO			25.524.373,00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			25.524.373,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	1140	101	25.524.373,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$25.524.373):**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO			25.524.373,00
	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			25.524.373,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1140	101	25.524.373,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializado 03 – Subsecretaría Financiera
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez – Subsecretaría Financiera
Aprobó: Patricia Hernández Guzmán – Secretaría de Hacienda